OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

1083

RESOLUCIÓN de 18 febrero de 2016, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se hace público el agotamiento del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas contempladas en el Capítulo IV (Ayudas a personas, que habiendo iniciado una actividad empresarial, requieren un apoyo para la consolidación del proyecto) de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras, publicada en el BOPV de 27 de agosto de 2015, mediante Resolución de 23 de julio de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras, aprobada por el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 22 de julio de 2015, publicada en el BOPV n.º 162, de 27 de agosto de 2015, mediante Resolución de 23 de julio de 2015, del Director General de este organismo autónomo, se establece en su artículo 2 los recursos económicos destinados a su financiación.

Se dispone asimismo, en párrafo 2 del artículo 20, que las solicitudes de las ayudas previstas en el Capítulo IV se resolverán según el orden de presentación hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria. En el caso de que se produzca el agotamiento de la dotación presupuestaria, se denegarán las solicitudes pendientes y se dará publicidad de dicha circunstancia en la web de Lanbide y en el Boletín Oficial del País Vasco mediante resolución del Director General de Lanbide.

Una vez agotados los recursos económicos destinados a las ayudas previstas en el Capítulo IV de esta convocatoria,

RESUELVO:

Primero.– Hacer público que el crédito presupuestario asignado a la financiación de las ayudas contempladas en el Capítulo IV de la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras (Ayudas a personas que, habiendo iniciado una actividad empresarial, requieren un apoyo para la consolidación del proyecto), ha quedado agotado en fecha 16 de septiembre de 2015, con la solicitud presentada a las 9 horas, 2 minutos.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de febrero de 2016.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ.